Itapúa Paraguay

Encarnación

R E S O L U C I Ó N No. 928/2014.-

V I S T O:

La Nota N° 3.910/2014 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN",** y la Resolución Nº 3.288/2014 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA DEL SEÑOR BLAS CUQUEJO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada lote, el siguiente:
   LOTE Nº 1 : La suma de Gs. 238.016.000(Doscientos treinta y ocho millones dieciséis mil guaraníes)
   LOTE Nº 2: La suma de Gs. 146.015.000(Ciento cuarenta y seis millones quince mil guaraníes).-------
2) **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada lote, el siguiente:
   LOTE Nº 1: La suma de Gs. 277.592.000(Doscientos setenta y siete millones quinientos noventa y dos mil guaraníes).----------
   LOTE Nº 2: La suma de Gs. 165.815.000(Ciento sesenta y cinco millones ochocientos quince mil guaraníes).----------
3) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada lote, el siguiente:
   LOTE Nº 1: La suma de Gs. 204.472.990(Doscientos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa guaraníes).----------
   LOTE Nº 2: La suma de Gs. 129.749.759(Ciento veinte nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve guaraníes).----------

Que, el **Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación,** en su **Dictamen No. 18/2014**, expresa:

ANALISIS DEL LOTE Nº 1

Que, habiendo realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas, este Comité Evaluador ha procedido a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L,**, de la cual se han realizado las siguientes consideraciones:----------

a) **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**----------
b) **Capacidad técnica:** En cuanto a la capacidad técnica la Empresa ha cumplido con todos los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende la Empresa **CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**----------
c) **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados. El cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**----------
d) **Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION",** en el **LOTE Nº 1,** a favor de la **Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 204.472.990(Doscientos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa guaraníes).**----------

ANALISIS DEL LOTE Nº 2

Que, habiendo realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas, este Comité Evaluador ha procedido a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L,**, de la cual se han realizado las siguientes consideraciones:----------

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

b- **Capacidad técnica:** En cuanto a la capacidad técnica la Empresa ha cumplido con todos los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende la Empresa **CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**----------

c- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados. El cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**----------

d- **Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION",** en el **LOTE Nº 2,** a favor de la **Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 129.749.759(Ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve guaraníes).**----------

Que, por Resolución No. 3.288/2014 el Intendente Municipal, procedió a la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION",** conforme al Dictamen No. 18/2014 del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 58/2014, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se han cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de las Adjudicaciones efectuadas por la Intendencia Municipal, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** las Adjudicaciones efectuadas por el Intendente Municipal por Resolución N° 3.288/2014 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION",** a favor de la siguiente empresa:
LOTE Nº 1, a favor de la **Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 204.472.990(Doscientos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa guaraníes).**----------
LOTE Nº 2, a favor de la **Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 129.749.759(Ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve guaraníes**

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo, copias autenticadas de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VÍCTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 23 DE JULIO DE 2014.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 7 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 3.288/2014

VISTO:

El **Dictamen Nº 18/2014** de fecha 7 de julio de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 06/2014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, y;.-**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA DEL SEÑOR BLAS CUQUEJO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada lote, el siguiente:

LOTE Nº 1: La suma de Gs.238.016.000 (doscientos treinta y ocho millones dieciséis mil guaraníes).
LOTE Nº 2: La suma de Gs.146.015.000 (ciento cuarenta y seis millones quince mil guaraníes).

2.) **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada lote, el siguiente:

LOTE Nº 1: La suma de Gs.277.592.000 (doscientos setenta y siete millones quinientos noventa y dos mil guaraníes).
LOTE Nº 2: La suma de Gs.165.815.000 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos quince mil guaraníes).

3.) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada lote, el siguiente:

LOTE Nº 1: La suma de Gs.204.472.990 (doscientos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa guaraníes).
LOTE Nº 2: La suma de Gs.129.749.759 (ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve guaraníes).

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS EN EL ANEXO "A".
PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO EN EL ANEXO "B".

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

PLANILLA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	BLAS CUQUEJO	GRUPO A+ S.R.L	SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L
Nº	Documentos Presentados			
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice:

ANALISIS DEL LOTE Nº 1:

Que habiéndose realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas, este Comité Evaluador ha procedido a analizar la oferta más baja presentada para este lote, que corresponde a la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L,** de la cual se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**

b- **Capacidad técnica:** En cuanto a la capacidad técnica la Empresa ha cumplido con todos los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende **la Empresa CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**

c- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados, el cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

d- **Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha obra.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** en el **LOTE Nº 1, a favor de la EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.204.472.990 (doscientos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa guaraníes).**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

ANALISIS DEL LOTE Nº 2:

Que habiéndose realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas, este Comité Evaluador ha procedido a analizar la oferta más baja presentada para este lote, que corresponde a la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L,** de la cual se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**

b- **Capacidad técnica:** En cuanto a la capacidad técnica la Empresa ha cumplido con todos los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende **la Empresa CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**

c- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados, el cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

d- **Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha obra.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, en el LOTE Nº 2, a favor de la EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.129.749.759 (ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN. SIC …

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: … La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, en el LOTE Nº 1, a favor de la EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.204.472.990 (doscientos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa guaraníes). Y en el LOTE Nº 2, a favor de la EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.129.749.759 (ciento veintinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve guaraníes).**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal